



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 9 DE MAYO DE 2017.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las doce horas del día 9 de Mayo de 2017, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

ASISTENTES

Doña M^a DEL CARMEN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ

Doña SUSANA VILA RODRÍGUEZ

Don ALFREDO GARCIA ALBÁ

PRESIDIDOS POR:

Don SERGIO ALVAREZ DE ARRIBA

AUSENTES (EXCUSADO)

Don SANTIAGO ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ

Asistidos por el Secretario del Ayuntamiento Don Manuel Rodríguez Collantes, que da fe del acto, y con la presencia de la Interventora Dña. M^a Jesús Hernández Gil.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 04/04/2017.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 4 de abril de 2017, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada con los votos de los concejales, con la abstención del D. Sergio Alvarez de Arriba al no asistir a la reunión anterior.

SEGUNDO.- TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

Solicitante: José Manuel Alba Ordas

Nº Registro de Entrada: 1320

Fecha: 12/04/2017

Asunto: Solicitud de vado permanente en C/ Reina Sofía, 7 de Cacabelos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a lo solicitado según el informe de la Policía Local de fecha 27/04/2017 y registro de entrada 1431, con el nº 275 de placa vado permanente para garaje individual en la C/ Reina Sofía, 7, previo pago de la tasa correspondiente la podrá retirar de las dependencias de la Policía Local. Proceder a dar de alta en el censo de vados permanentes.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

II. Visto el escrito de:

Solicitante: Manuel Pérez Pérez

Nº Registro de Entrada: 1410

Fecha: 26/04/2017

Asunto: Solicitud de vado permanente en C/ La Fuente, 33 de Cacabelos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a lo solicitado según el informe de la Policía Local de fecha 2/05/2017 y registro de entrada 1470, con el nº 276 de placa vado permanente para garaje individual en la C/ La Fuente, 33, previo pago de la tasa correspondiente la podrá retirar de las dependencias de la Policía Local. Proceder a dar de alta en el censo de vados permanentes.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

III. Visto el escrito de:

Solicitante: Balbino García Caurel

Nº Registro de Entrada: 1393

Fecha: 25/04/2017

Asunto: Solicitud de vado permanente en C/ Los Morales, 8 de Cacabelos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a lo solicitado según el informe de la Policía Local de fecha 2/05/2017 y registro de entrada 1469, con el nº 277 de placa vado permanente para garaje individual en la C/ Los Morales, 8, previo pago de la tasa correspondiente la podrá retirar de las dependencias de la Policía Local. Proceder a dar de alta en el censo de vados permanentes.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

TERCERO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DE ACTIVIDAD

1. Expediente Registro de Entrada: 4763

Asunto: Licencia de Segregación

Objeto: Segregación de finca Ref. Catastral: 5728808PH8252N0001JU.

Situación: C/ El Campo, 25 y C/ Carioza, s/n - Villabuena.

Solicitante: Carmen Fernández Canedo, Sara Fernández Canedo y Víctor Manuel Fernández Canedo.



Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 21 de febrero de 2017, **Informe Registro 1.2017**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Denegar la licencia de segregación dado que las fincas resultantes no reúnen las características exigidas por la legislación aplicable y el planteamiento territorial y urbanístico (art. 309.1 del RUCyL) entre las que se encuentra el hecho de que deben ser solares y con las condiciones de la parcela mínima. El caso que se presenta No cumple las condiciones señaladas por el planeamiento vigente, ya que las parcelas resultantes no cuentan con acceso con vía pública señalada por el planeamiento ni cumple las condiciones de aprovechamiento de la ordenanza de aplicación tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 21 de Febrero de 2017, **Informe Registro 1.2017**.

Existe otra alternativa a la parcelación, que es la división horizontal tumbada. Ello no requiere de licencia municipal, tan sólo hay que ir a la Notaría y escriturarlo, ello produciría dos bienes inmuebles con referencia catastral independientes pero dentro de la misma unidad. Y hay otra más, adquirir la parcela en C/ Carroza, 16 para unirla a la denominada en el informe de parcelación parcela (b), para de esa forma poder ser considerada como solar y con una edificación el ordenanza (4) adosada, que aparentemente cumple con todas las determinaciones señaladas en el art. 4.1.4 de las Normas urbanísticas de Cacabelos

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

2. Expediente Registro de Entrada: 4400

Asunto: Anular la solicitud de comunicación y declaración responsable de cambio de titularidad de actividad

Objeto: Cambio de titularidad de hipermercado más carnicería

Situación: C/ Torano Nuovo, 41 - Cacabelos.

Solicitante: Lucia Silva Pereira.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Aceptar de plano el desistimiento de la solicitud de cambio de de comunicación y declaración responsable de cambio de titularidad de actividad.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

3. Expediente Registro de Entrada: 1420 y Expediente Nº 1607/14

Asunto: Licencia urbanística.

Objeto: Demolición de dos edificio destinado a uso residencial.

Situación: Avda. Constitución, 49 y 51 - Cacabelos.

Solicitante: Constructora Nistal y Bello S.A.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 2 de mayo de 2017, **Informe Registro 34.2017**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder Licencia de obras para demolición de un edificio destinado a uso residencial debiendo reponerse los espacios públicos y los servicios a su estado original una vez finalizada la obra, tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 2 de mayo de 2017, **Informe Registro 34.2017**.

Segundo.- Dentro de los márgenes en los plazos que establece la Normativa vigente, las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) en la redacción dada por el Decreto 6/2016, de 3 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para su adaptación a la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas y demás normas de aplicación.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguientes supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra (ICIO) por importe de 265,49 € y la liquidación de la tasa por licencia urbanística por importe de 50,00€.

En este momento abandona la sala Dña. Mª del Carmen González Fernández y se incorpora D. Santiago Enríquez Fernández.

4. Expediente Registro de Entrada: 1444

Asunto: Anular la solicitud de licencia urbanística registro de entrada 1280.

Objeto: Provisión de servicio eléctrico para riego agrícola a Dña. Mª Astrid Amigo Faba

Situación: C/ Lavandeira, 41 - Cacabelos.

Solicitante: Unión Fenosa Distribución, S.A

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Aceptar de plano el desistimiento de la solicitud de licencia urbanística para provisión de servicio eléctrico para riego agrícola a Dña. Mª Astrid Amigo Faba.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

5. Expediente Registro de Entrada: 1426

Asunto: Licencia urbanística.

Objeto: Solicitud de obra para tendido de línea subterránea para servicio eléctrico a D. David Pérez Yebra.

Situación: Avda. Constitución, Nº 5-bajo. Cacabelos.

Solicitante: Unión Fenosa Distribución, S.A



Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 2 de mayo de 2017, **Informe Registro de ARQ.17_10**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder Licencia de obras para tendido de línea subterránea para servicio eléctrico a D. David Pérez Yebra y debiendo de reponerse la calle al estado primitivo, tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 2 de mayo de 2017, **Informe Registro de ARQ.17_10**.

Segundo.- Dentro de los márgenes en los plazos que establece la Normativa vigente, las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) en la redacción dada por el Decreto 6/2016, de 3 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para su adaptación a la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas y demás normas de aplicación.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguientes supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra (ICIO) por importe de 40,00€ y la liquidación de la tasa por licencia urbanística por importe de 15,00€.

6. Expediente Registro de Entrada: 1416 y Expediente Nº 1607/13

Asunto: Licencia urbanística.

Objeto: Construir rampa de hormigón para bajar a la finca de 4x2 m.

Situación: Polígono 7, parcela 300. Quilós.

Solicitante: Salvio Alvarez Fernández.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 2 de mayo de 2017, **Informe Registro de ARQ.17_09**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder Licencia de obras para construir rampa de hormigón para bajar a la finca de 4x2 m. tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 2 de mayo de 2017, **Informe Registro de ARQ.17_09.**

Segundo.- Dentro de los márgenes en los plazos que establece la Normativa vigente, las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) en la redacción dada por el Decreto 6/2016, de 3 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para su adaptación a la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas y demás normas de aplicación.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguientes supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra (ICIO) por importe de 40,00 € y la liquidación de la tasa por licencia urbanística por importe de 15,00€.

7. Expediente Registro de Entrada: 1162

Asunto: Prórroga de licencia urbanística expte. 1607/02 (2016)

Objeto: Demoler vivienda para construir garaje y trastero.

Situación: C/ Cervantes, 6. Cacabelos

Solicitante: Juan Carlos Santos Mediavilla.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 4 de abril de 2017, **Informe Registro 28.2017**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder prórroga de Licencia urbanística expte. 1607/02 (2016) para Demoler vivienda para construir garaje y trastero, con ampliación automática del plazo de finalización por el mismo tiempo concedido, otros seis meses para comenzar y dos años más para finalizar tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 4 de abril de 2017, **Informe Registro 28.2017.**



8. Expediente Registro de Entrada: 1232

Asunto: Prórroga de licencia urbanística expte. 1607/02 (2015)

Objeto: Construir vivienda unifamiliar

Situación: C/ La Fuente, 11. Cacabelos .

Solicitante: Marta Abad Fuente.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 18 de abril de 2017, **Informe Registro 31.2017**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder prórroga de Licencia urbanística expte. 1607/02 (2015) para construir vivienda unifamiliar, con ampliación del plazo de finalización por dos años más desde la notificación del otorgamiento de la prórroga de la licencia tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 18 de abril de 2017, **Informe Registro 31.2017**.

9. Expediente Registro de Entrada: 4823

Asunto: Comunicación y declaración responsable de cambio de titularidad de actividad

Objeto: Velatorio (código IAE979.1, servicio de pompas fúnebres)

Situación: Polígono pequeña industria, Parcela P10-I. Cacabelos

Solicitante: Miguel Otero Pérez.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 21 de marzo de 2017, **Informe Registro 03.2017**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Aceptar la Comunicación y declaración responsable de cambio de titularidad de actividad para Velatorio (código IAE979.1, servicio de pompas fúnebres) tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 21 de marzo de 2017, **Informe Registro 03.2017**.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por cambio de titular de apertura por importe de 75,00€.

10. Expediente Registro de Entrada: 1263 y Expediente Nº 1607/12

Asunto: Licencia urbanística.

Objeto: Solicitud de obra para acometida de Gas Natural.

Situación: C/ Los Negrillos, Nº 27. Cacabelos.

Solicitante: Gas Natural de Castilla y León, S.A.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 18 de abril de 2017, **Informe Registro de ARQ.17_08**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder Licencia de obras para acometida para una edificación ubicada en suelo urbano de Gas Natural, e informar que las infraestructuras se trazarán dentro de ámbito de espacio libre público conforme a los criterios dimensionales y de materiales señalados por la Concejalía de Obras y/o Urbanismo del Ayuntamiento. Una vez finalizada la obra debieran de

reponerse las instalaciones afectadas, o espacios de uso y dominio público como viales, etc. A su estado original, pudiendo exigirse la constitución de un aval u otro sistema de garantía para la correcta reposición de aquellos, tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 18 de abril de 2017, **Informe Registro de ARQ.17_08**.

Segundo.- Dentro de los márgenes en los plazos que establece la Normativa vigente, las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) en la redacción dada por el Decreto 6/2016, de 3 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para su adaptación a la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas y demás normas de aplicación.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguientes supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra (ICIO) por importe de 40,00€ y la liquidación de la tasa por licencia urbanística por importe de 15,00€.

11. Expediente Registro de Entrada: 5132 y Expediente Nº 1607/37

Asunto: Licencia urbanística.

Objeto: Rehabilitar vivienda unifamiliar.

Situación: C/ Angustias, Nº 28. Cacabelos.

Solicitante: Antonio Núñez Mallo.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 25 de abril de 2017, **Informe Registro 32.2017**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder Licencia de obras para rehabilitar vivienda unifamiliar sobre proyecto básico. Cuenta con la autorización del Servicio Territorial de Cultura y Turismo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León del proyecto básico de rehabilitación. En cualquier caso, el documento presentado no es apto para la edificación por lo que procede requerir al solicitante para que aporte el proyecto de ejecución visado por Colegio profesional y copia del mismo en formato CD y aporte el nombramiento de la dirección de ejecución material



tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 25 de abril de 2017, **Informe Registro 32.2017**.

Segundo.- Dentro de los márgenes en los plazos que establece la Normativa vigente, las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) en la redacción dada por el Decreto 6/2016, de 3 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para su adaptación a la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas y demás normas de aplicación.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguientes supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra (ICIO) por importe de 1.320,00 € y la liquidación de la tasa por licencia urbanística por importe de 50,00€.

12. Expediente Registro de Entrada: 456

Asunto: Comunicación y declaración responsable de cambio de titularidad de actividad

Objeto: Café bar

Situación: C/ La Vega, 2. Quilós

Solicitante: Melina Enríquez Lago

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 9 de mayo de 2017, **Informe Registro 05.2017**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Aceptar la Comunicación y declaración responsable de cambio de titularidad de actividad para Café bar (código IAE 673.2, otros cafés y bares) tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 9 de mayo de 2017, **Informe Registro 05.2017**.

Segundo- Aprobar la liquidación de la tasa por cambio de titular de apertura por importe de 75,00€.

13. Expediente Reg. Entrada: 1489

Solicitante: Asya Alenkova Minkova

Nº Registro de Entrada: 1489

Fecha: 03/05/2017

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar la instalación de 2 veladores adosadas a la pared frente a su negocio, deberá recoger las mesas y realizar la limpieza diaria, en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa.

Deberá respetar la ordenanza reguladora de la Plaza de Abastos quedando delimitada la zona al efecto y a los horarios de cierre siguientes: El horario de invierno que coincide con el cambio de hora establecido gubernamentalmente el cierre será como máximo hasta las 23:00 horas y el horario de verano, establecido gubernamentalmente, será hasta las 24:00 horas.

Se deberá mantener en todo momento, el espacio suficiente para que puedan circular los usuarios de la plaza de abastos y no obstaculicen el trabajo y acceso a las distintas dependencias de los demás puestos de la plaza. Prevalecerá en todo momento el derecho de los usuarios de la plaza de abastos.

Segundo.- Deberá cumplir con la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa y concretamente con las obligaciones establecidas en el artículo 16.

En todo caso deberá respetarse el espacio público reservado para el tránsito de peatones, vehículos y servicios públicos.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado junto con la autorización que estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

14. Expediente Reg. Entrada: 3362

Solicitante: Francisco Fuente Canedo

Nº Registro de Entrada: 3362

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar la instalación de 2 veladores adosadas a la pared frente a su negocio, deberá recoger las mesas y realizar la limpieza diaria, en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa.

Deberá respetar la ordenanza reguladora de la Plaza de Abastos quedando delimitada la zona al efecto y a los horarios de cierre siguientes: El horario de invierno que coincide con el cambio de hora establecido gubernamentalmente el cierre será como máximo hasta las 23:00 horas y el horario de verano, establecido gubernamentalmente, será hasta las 24:00 horas.

Se deberá mantener en todo momento, el espacio suficiente para que puedan circular los usuarios de la plaza de abastos y no obstaculicen el trabajo y acceso a las distintas dependencias de los demás puestos de la plaza. Prevalecerá en todo momento el derecho de los usuarios de la plaza de abastos.



Segundo.- Deberá cumplir con la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa y concretamente con las obligaciones establecidas en el artículo 16.

En todo caso deberá respetarse el espacio público reservado para el tránsito de peatones, vehículos y servicios públicos.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado junto con la autorización que estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

15. Expediente: Reg. Entrada 1077

Asunto: Ejercer actividad en mercado los días 9 y 26 de mes.

Objeto: Venta de textil.

Situación: Plaza Mayor - Cacabelos.

Solicitante: Raul Javier Martínez Canosa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder licencia a D. Raul Javier Martínez Canosa para la venta en los mercados del 9 y 26 de cada mes del año 2017, en las condiciones previstas en la autorización, que a tales efectos le será entregada por la Policía Local de este Ayuntamiento.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado

16. Expediente: Reg. Entrada 1623

Asunto: Ejercer actividad en mercado los días 9 y 26 de mes.

Objeto: Venta de flores y plantas.

Situación: Plaza Mayor - Cacabelos.

Solicitante: M^a del Carmen Alonso Balsa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder licencia a Dña. M^a del Carmen Alonso Balsa y autorizado a Dña. M^a del Carmen Muñoz para la venta en los mercados del 9 y 26 de cada mes del año 2017, en las condiciones previstas en la autorización, que a tales efectos le será entregada por la Policía Local de este Ayuntamiento.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado

CUARTO.- APROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.

SUBVENCIONES

Vista la convocatoria para la concesión de subvenciones convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2017, de la Excma Diputación Provincial de León (BOP 17-abril-2017)

Se acordó:

1. Aprobar memoria sobre informe técnico de viabilidad "Renovación de redes de abastecimiento en Cacabelos fase 2. Acondicionamiento de los Aseos del Cine Faba de Cacabelos. Reformas en la Guardería Municipal de Cacabelos. Reforma de la cubierta del cine Faba de Cacabelos Reformas en edificio del Ayuntamiento de Cacabelos. Adquisición de tractor-desbrozadora" por importe de 200.000 € al objeto de solicitar subvención.

Junta de Gobierno Local de 9 de Mayo de 2017. Pág. 11 de 17.

2. Aprobar la solicitud de subvención a la Excma Diputación Provincial de León de 180.000 € (90% del presupuesto) para "Renovación de redes de abastecimiento en Cacabelos fase 2. Acondicionamiento de los Aseos del Cine Faba de Cacabelos. Reformas en la Guardería Municipal de Cacabelos. Reforma de la cubierta del cine Faba de Cacabelos Reformas en edificio del Ayuntamiento de Cacabelos. Adquisición de tractor-desbrozadora" con un presupuesto de 200.000 €. Y con la correspondiente aportación municipal.
3. Que el Ayuntamiento se compromete a realizar la inversión.

SUBVENCIONES

Vista la convocatoria para la concesión de subvenciones convocatoria para intervenciones de mejora del Camino de Santiago, de la Excma Diputación Provincial de León (BOP 6-abril-2017)

Se acordó:

1. Aprobar memoria sobre informe técnico de viabilidad "Intervenciones de mejora en Camino de Santiago a su paso por cacabelos." por importe de 6.000,00 € al objeto de solicitar subvención.
2. Aprobar la solicitud de subvención a la Excma Diputación Provincial de León de 5.400,00 € (90% del presupuesto) para "Intervenciones de mejora en Camino de Santiago a su paso por cacabelos." con un presupuesto de 6.000 €. Y con la correspondiente aportación municipal.
3. Que el Ayuntamiento se compromete a realizar la inversión.

SUBVENCIONES

Vista la convocatoria para la concesión de subvenciones convocatoria para el sostenimiento, mejora y equipamiento museos, de la Excma Diputación Provincial de León (BOP 11-abril-2017)

Se acordó:

1. Aprobar memoria sobre informe técnico de viabilidad "Obras de reforma y acondicionamiento en el museo arqueológico de Cacabelos" por importe de 7.398,87 € al objeto de solicitar subvención.
2. Aprobar la solicitud de subvención a la Excma Diputación Provincial de León de 4.439,32 € (60% del presupuesto) para "Obras de reforma y acondicionamiento en el museo arqueológico de Cacabelos" con un presupuesto de 7.398,87 €. Y con la correspondiente aportación municipal.
3. Que el Ayuntamiento se compromete a realizar la obra de acuerdo con el documento técnico que ha sido aprobado por el Ayuntamiento.
4. Que el Ayuntamiento solicitante aportará las autorizaciones y concesiones administrativas y de todo tipo que sean también necesarias para la ejecución de las obras y su puesta en servicio y que se cuenta con la libre disposición de los terrenos que sea preciso ocupar para la ejecución de las obras.
5. Que el número de habitantes de derecho con que cuenta la entidad, conforme al último censo de población, es de 5264
6. Que el museo o instalación cultural es propiedad de la entidad solicitante y está incluido en el inventario de bienes de dicha localidad.

A. Solicitante: Luís Sánchez Valle

Nº Registro de Entrada: 2055

Fecha: 05/05/2016



Solicitud de: solicitud de exención en el I.V.T.M por discapacidad del vehículo matrícula 9152GTN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder la exención solicitada según el Informe de Intervención de fecha 09/05/2016, para el vehículo de matrícula 9152 GTN, a partir de la fecha de la solicitud (05/05/2016), siendo efectiva su aplicación en el año 2017, anulando, en su caso, cualquier otra exención de la que estuviese disfrutando.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

B. Solicitante: Juan Carlos Costero Canedo

Nº Registro de Entrada: 1995

Fecha: 03/05/2016

Solicitud de: solicitud de exención en el I.V.T.M por incapacidad del vehículo matrícula 7695CLT

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder la exención solicitada según el Informe de Intervención de fecha 09/05/2016, para el vehículo de matrícula 7695CLT, a partir de la fecha de la solicitud (03/05/2016), siendo efectiva su aplicación en el año 2017, anulando, en su caso, cualquier otra exención de la que estuviese disfrutando.

Hacer constar que para la exención solicitada ha declarado que el vehículo se destinará a su uso exclusivo, debiendo ir siempre a bordo del mismo, y que el incumplimiento de esta condición llevará aparejada la retirada de la exención, así como las responsabilidades que legalmente le sean de aplicación

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

C. Solicitante: Sara Jiménez Giménez

Nº Registro de Entrada: 1120

Fecha: 29/03/2017

Solicitud de: solicitud de exención en el I.V.T.M por discapacidad del vehículo matrícula 4105DFJ

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder la exención solicitada según el Informe de Intervención de fecha 05/05/2017, para el vehículo de matrícula 4105DFJ, a partir de la fecha de la solicitud (29/03/2017), siendo efectiva su aplicación en el año 2018, anulando, en su caso, cualquier otra exención de la que estuviese disfrutando.

Hacer constar que para la exención solicitada ha declarado que el vehículo se destinará a su uso exclusivo, debiendo ir siempre a bordo del mismo, y que el incumplimiento de esta condición llevará aparejada la retirada de la exención, así como las responsabilidades que legalmente le sean de aplicación

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

D. Solicitante: José González Sernández

Nº Registro de Entrada: 1302

Fecha: 11/04/2017

Solicitud de: solicitud de exención en el I.V.T.M por incapacidad del vehículo matrícula 2758DWY

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder la exención solicitada según el Informe de Intervención de fecha 05/05/2017, para el vehículo de matrícula 2758DWY, a partir de la fecha de la solicitud (11/04/2017), siendo efectiva su aplicación en el año 2018, anulando, en su caso, cualquier otra exención de la que estuviese disfrutando.

Hacer constar que para la exención solicitada ha declarado que el vehículo se destinará a su uso exclusivo, debiendo ir siempre a bordo del mismo, y que el incumplimiento de esta condición llevará aparejada la retirada de la exención, así como las responsabilidades que legalmente le sean de aplicación

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

E. Solicitante: Juan José Granjo Fernández

Nº Registro de Entrada: 1038

Fecha: 21/03/2017

Solicitud de: solicitud de exención en el I.V.T.M por incapacidad del vehículo matrícula 3700BZM

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder la exención solicitada según el Informe de Intervención de fecha 05/05/2017, para el vehículo de matrícula 3700 BZM, a partir de la fecha de la solicitud (21/03/2017), siendo efectiva su aplicación en el año 2018, anulando, en su caso, cualquier otra exención de la que estuviese disfrutando.

Hacer constar que para la exención solicitada ha declarado que el vehículo se destinará a su uso exclusivo, debiendo ir siempre a bordo del mismo, y que el incumplimiento de esta condición llevará aparejada la retirada de la exención, así como las responsabilidades que legalmente le sean de aplicación

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

F. Solicitante: Rafaela Cabezas Padilla

Nº Registro de Entrada: 960

Fecha: 14/03/2017

Solicitud de: solicitud de exención en el I.V.T.M por discapacidad del vehículo matrícula 3946JNY

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder la exención solicitada según el Informe de Intervención de fecha 05/05/2017, para el vehículo de matrícula 3946JNY, a partir de la fecha de la solicitud (14/03/2017), siendo efectiva su aplicación en el año 2018, anulando, en su caso, cualquier otra exención de la que estuviese disfrutando.

Hacer constar que para la exención solicitada ha declarado que el vehículo se destinará a su uso exclusivo, debiendo ir siempre a bordo del mismo, y que el incumplimiento de esta condición llevará aparejada la retirada de la exención, así como las responsabilidades que legalmente le sean de aplicación

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

G. Solicitante: Lorenzo Fernández Alonso

Nº Registro de Entrada: 1163

Fecha: 03/04/2017

Solicitud de: solicitud de exención en el I.V.T.M por discapacidad del vehículo matrícula 6367CGN



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder la exención solicitada según el Informe de Intervención de fecha 05/05/2017, para el vehículo de matrícula 6367CGN, a partir de la fecha de la solicitud (03/04/2017), siendo efectiva su aplicación en el año 2018, anular la exención, que por el mismo motivo tiene concedida para el vehículo de matrícula LE-6590-AH, así como cualquier otra exención que tuviese concedida.

Hacer constar que para la exención solicitada ha declarado que el vehículo se destinará a su uso exclusivo, debiendo ir siempre a bordo del mismo, y que el incumplimiento de esta condición llevará aparejada la retirada de la exención, así como las responsabilidades que legalmente le sean de aplicación

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

H. Solicitante: Mónica Santos Núñez.

Nº Registro de Entrada: 3895

Fecha: 14/09/2016

Solicitud de: solicitud de devolución del importe abonado por Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, al no haber ejecutado la obra nº expte. 2016/160700000015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder la devolución del ICIO por importe de 50,88 € ya que como viene regulado en el RDL2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su art. 102.4, "el impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación y obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia", por lo que al no haberse iniciado esta, no corresponde liquidación practicada por este importe, según el Informe de Intervención de fecha 8/05/2017.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

I. Solicitante: Armando Canóniga Santín.

Nº Registro de Entrada: 1119

Fecha: 29/03/2017

Solicitud de: solicitud de devolución del importe abonado por Licencia de obras y tasa por licencia urbanística, al no haber ejecutado la obra nº expte. 1614/19.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder la devolución del ICIO por importe de 40,00€ ya que como viene regulado en el RDL2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su art. 102.4, "el impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación y obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia", por lo que al no haberse iniciado esta, no corresponde liquidación practicada por este importe, según el Informe de Intervención de fecha 8/05/2017.

Segundo.- Con respecto a la tasa de Licencia Urbanística no procede su devolución por importe de 15€, su regulación se efectúa en la Ordenanza Municipal Nº25, en su art.8 donde establece que la tasa se devengará y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible, se entenderá iniciada en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia urbanística, la obligación de contribuir, no se verá afectada por la denegación, concesión, renuncia o desistimiento del solicitante.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado.

J. Solicitante: José Cereijo Soto en representación de Bodegas y Viñedos Gancedo.

Nº Registro de Entrada: 749

Fecha: 28/02/2017

Solicitud de: solicitud de devolución del importe abonado por Licencia de obras y tasa por ocupación de terreno con cartel publicitario, por formar parte de la Asociación Enoturismo encargada de gestionar la actividad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Denegar lo solicitado ya que el sujeto responsable de la tas ante esta Ayuntamiento es Bodegas y Viñedos Gancedo, S.L., tanto como sujeto que realiza la declaración responsable como en calidad de persona jurídica que realiza la declaración responsable, como en calidad de persona jurídica que realiza la actividad comercial publicitaria. El art. 23 de la Ley 58/2013, de 17 de diciembre, General Tributaria fija el plazo para interponer recurso en un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación del acto recurrible, por tanto el plazo para interponer recurso contra la liquidación y pago de la tasa prescribió el 18 de mayo de 2016, según el Informe de Intervención de fecha 5/05/2017.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

K. Solicitante: Ana María Ovalle Villar

Nº Registro de Entrada: 1050

Fecha: 21/03/2017

Solicitud de: Devolución de la parte proporcional de la matrícula abonada anual de la escuela municipal de fútbol por baja en el mes de enero de Marcos San Miguel Ovalle.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Denegar lo solicitado ya que el art. 8 de la Ordenanza municipal nº 37, reguladora de la tasa por prestación de servicios de enseñanza en actividades extraescolares, escuelas deportivas y actividades para adultos establece "...Escuelas deportivas...el alumno que por cualquier motivo desee causar baja a lo largo del curso, está obligado a solicitar la misma a la Administración. Para las actividades de equipo de las escuelas deportivas la baja no supone ni devolución ni suspende el deber de realizar el segundo pago en caso de estar pendiente" No contemplando ningún supuesto de devolución del importe de la matrícula, según el informe del servicio de intervención de fecha 5 de abril de 2017.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

L. Solicitante: Beatriz Díaz Sarmiento

Nº Registro de Entrada: 1486

Fecha: 03/05/2017

Solicitud de: Devolución por la inscripción en la carrera "Ruta de la Mencía 2017" de Davinia Alvarez la cual no puede participar por ser menor de edad, importe de 10 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a la devolución de la cantidad ingresada en concepto de inscripción ya que esta no es válida por no admitirlo el reglamento, según el informe del servicio de intervención de fecha 8 de Mayo de 2017, ascendiendo el importe a 10 €.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.



QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA

No hay asuntos que tratar

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay asuntos que tratar

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos del lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Sergio Alvarez de arriba



EL SECRETARIO

Fdo.: Manuel Rodríguez Collantes

